

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 050

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Callao, 02 MAR. 2022

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
SECRETARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 02 MAR. 2022

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

El Oficio N°146-2022-CAFED/GG, de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por el Gerente General de la Unidad Ejecutora 303 CAFED, el Informe N°1077-2022-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°1125-2022-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 25 de febrero de 2022, y el Informe N°195-2022-GRC/GAJ, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de Fuente De Financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del Año Fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada Año Fiscal;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-2022-EF, publicado el 20 de enero de 2022, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos









**SE RESUELVE:****ARTÍCULO 1º.- Objeto**

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2022, hasta por el monto total de S/15 019 924,00 (QUINCE MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente De Financiamiento 5. Recursos Determinados, según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medidas.


**ARTICULO 3º.-Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.-Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora considerada en el presente dispositivo legal.

**Regístrese y comuníquese**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
 GOBERNADOR

## ANEXO N° 01

## "Desagregado del Ingreso por unidad ejecutora"

DETALLE					UNIDAD EJECUTORA
					303 CAFED
Clasificador de Ingresos					
1.9	Saldo de Balance				
	1.9.1	Saldo de Balance			
		1.9.1.1	Saldo de Balance		
			1.9.1.1.1	Saldo de Balance	
				1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	15,019,924.00
<b>TOTAL</b>					<b>15,019,924.00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 50 Fecha: 02-MAR-2022

**ANEXO "2 "**  
**"Desagregado del Gasto por unidad ejecutora"**  
**(EN SOLES)**

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 303 CAFED

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	PROYECTO/ACTIVIDAD	GENÉRICAS DE GASTO		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.5 OTROS GASTOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>			<b>808,801.00</b>	<b>23,438.00</b>	<b>151,976.00</b>
	3999999. SIN PRODUCTO		808,801.00	23,438.00	151,976.00
	5000003.	GESTION ADMINISTRATIVA	808,801.00	23,438.00	151,976.00
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO</b>			<b>839,063.00</b>	<b>561,683.00</b>	<b>12,634,963.00</b>
	3999999 SIN PRODUCTO		839,063.00	561,683.00	6,831,506.00
	5000466.	APOYO AL NIÑO Y ADOLESCENTE	839,063.00		
	5002191.	PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS			2,029,800.00
	5001061.	OTORGAMIENTO DE BECAS		561,683.00	
	5000894.	INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO			4,801,706.00
	2503703.	CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL	0.00	0.00	5,803,457.00
	4000034.	AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA			5,803,457.00
<b>TOTAL, POR GENÉRICA DE GASTO</b>			<b>1,647,864.00</b>	<b>585,121.00</b>	<b>12,786,939.00</b>
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 303 CAFED</b>			<b>15,019,924.00</b>		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
**JEFFREY CHIROQUE ALMERCO**  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: ..... Fecha: **02 MAR. 2022**